



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0909-2019-UNAM**

Moquegua, 03 de octubre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 493-2019-VIPAC-CO/UNAM del 02.10.2019, Informe Legal N° 01198-2019-UNAM-CO/OAL del 30.09.2019, Informe N° 264-2019-UNAM/OPEP-UPE del 27.09.2019, Informe N° 846-2019-UP-OPEP/UNAM del 26.09.2019, Informe N° 352-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 20.09.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 02 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

Que, mediante Informe N° 352-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 20.09.2019, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, presenta el Plan de Trabajo con motivo del XII Aniversario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAM, que tiene como objetivo desarrollar eventos de carácter académico, deportivos y socioculturales, dirigidos a los miembros de la comunidad universitaria. De acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del Art. 2° del D. Leg. N° 1440, el presupuesto tiene perspectiva orientada al logro de resultados a favor de la población en concordancia con las reglas fiscales. Al respecto, mediante Informe N° 846-2019-UP-OPEP/UNAM del 26.09.2019, emitido por la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestaria para la aprobación del referido Plan de Trabajo, la misma que será afectada a la Meta: 0017, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 9,300.00 Soles; asimismo, con Informe N° 264-2019-UNAM/OPEP-UPE del 27.09.2019, la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable al Plan de Trabajo por el XII Aniversario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por estar articulado a los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de la Universidad Nacional de Moquegua, contribuyendo a fortalecer la identificación e integración de los estudiantes y docentes a través de actividades programadas.

Que, con Informe Legal N° 01198-2019-UNAM-CO/OAL del 30.09.2019, el Asesor Legal de la UNAM, señala que el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación, constituye una Comisión Organizadora (...) esta comisión tiene a su cargo, la aprobación del Estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en instrumentos de planeamiento (...); por lo que resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo por el XII Aniversario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua; debiendo por consiguiente, elevarse al Pleno de la Comisión Organizadora para su decisión final.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 02 de octubre 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Plan de Trabajo por el XII Aniversario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Nueve (09) folios; con un presupuesto de S/ 9,300.00 Soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo por el XII ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/ 9,300.00 Soles, contenido en Nueve (09) folios y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



VPI
DIGA
OPEP
EPGPDS

JCQEsp.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL